



Negociado

Obras

📄 OBR15I0WN

Código de Verificación



16010H556H2N2K5F0XOM

📁 2017/2021

🕒 23-11-21 13:24

Asunto

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se emite la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

PRIMERO.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Es objeto de este contrato el suministro de combustible (*Gasoil de chauffage, Heating gas*) para calefacción en los edificios municipales y el suministro de carburantes para la flota de vehículos municipales y maquinaria del Ayuntamiento de Grado.

Se trata de un contrato de suministro en virtud del art.16.3.a) de la LCSP que establece que, en todo caso, tendrán la consideración de contratos de suministro aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

El contrato tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 LCSP y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP (en adelante RGLCAP) y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.



SEGUNDO.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las necesidades que se pretenden satisfacer con la celebración de este contrato son las que se especifican a continuación:

LOTE 1: Suministro de Gasóleo "C" (*Gasoil de chauffage, Heating gas*) para calefacción en los edificios municipales.

LOTE 2: Suministro de combustible a vehículos que conforman la flota municipal y para la maquinaria. Este lote comprenderá el suministro de: Gasolina sin plomo (*Euro-Super95*), Gasóleo de automoción así como los aditivos (tipo AdBlue – urea AUS32) y lubricantes necesarios.

Ambas se entienden necesidades esenciales ya que algunos edificios municipales no se encuentran conectados a la red de gas licuado, disponiendo de tanques de almacenamiento de combustible para abastecer las calderas, y los vehículos municipales disponen de motores de combustión, siendo necesarios para el desarrollo de las actividades de los distintos Servicios o Departamentos municipales.

El Ayuntamiento carece de medios propios materiales y personales que le permitiesen satisfacer la necesidad objeto del contrato de suministro que nos ocupa.

TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN

La duración inicial del contrato para cada uno de los dos lotes es de dos (2) años, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

CUARTO.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato, incluidos ambos lotes, puede comprometer el órgano de contratación competente de esta Entidad Local para la duración inicial del presente contrato (2 años), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS (226.000,00 €).

El presupuesto base de licitación responde al siguiente desglose anual:



Negociado
Obras

📄 OBR1510WN

Código de Verificación

📁 2017/2021



16010H556H2N2K5F0XOM

🕒 23-11-21 13:24

AÑO	LOTE	Material	BASE	IVA (21%)	Importe con IVA	TOTAL
1	LOTE 1	Combustible	71.074,38 €	14.925,62 €	86.000,00 €	113.000,00 €
	LOTE 2	Combustible	20.743,80 €	4.356,20 €	25.100,00 €	
		AdBlue	123,97 €	26,03 €	150,00€	
		Lubricantes motor de 2 tiempos. Formato 125 ml. (Aceite de mezcla para maquinaria)	1.446,28 €	303,72 €	1750,00 €	
2	LOTE 1	Combustible	71.074,38 €	14.925,62 €	86.000,00 €	113.000,00 €
	LOTE 2	Combustible	20.743,80 €	4.356,20 €	25.100,00 €	
		AdBlue	123,97 €	26,03 €	150,00€	
		Lubricantes motor de 2 tiempos. Formato 125 ml. (Aceite de mezcla para maquinaria)	1.446,28 €	303,72 €	1750,00 €	
TOTAL			186.776,86 €	39.223,14 €	226.000,00 €	226.000,00 €

En lo que respecta a la exigencia establecida en el artículo 100.2 de la LCSP:

No se considera necesario realizar el desglose del coste de los salarios, de acuerdo con la Resolución 633/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales “[...] no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado, ni en los contratos de obras, en los que existe un proyecto que debe contener, por exigirlo así el artículo 233.1.d) de la LCSP, “un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración”[...].”



Negociado
Obras

📄 OBR15I0WN

Código de Verificación

📁 2017/2021



16010H556H2N2K5F0XOM

🕒 23-11-21 13:24

En el presupuesto se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se incluye una relación de todos los materiales que conforman cada uno de los dos lotes, así como la cantidad estimada de cada uno de ellos en base a los consumos de los años 2020 y 2021. Asimismo, se indica precio unitario para algunos materiales del Lote 2, siendo el precio de los combustibles variable y determinado en cada momento de vigencia del contrato por el Boletín del Petróleo de la Unión Europea (https://ec.europa.eu/energy/data-analysis/weekly-oil-bulletin_en) o Boletín que le sustituya.

Las cantidades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares no suponen obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Grado en su adquisición, siendo indicadas las mismas de forma orientativa o estimada al objeto de determinar el Valor Estimado del Contrato.

- Valor Estimado del Contrato

El Valor Estimado del Contrato, para toda la duración del mismo, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (186.776,86 €), IVA excluido.

AÑO	LOTE	IMPORTE IVA EXCLUIDO	TOTAL
1	LOTE 1	71.074,38 €	93.388,43 €
	LOTE 2	22.314,05 €	
2	LOTE 1	71.074,38 €	93.388,43 €
	LOTE 2	22.314,05 €	
		V.E.C. LOTE 1	142.148,76 €
		V.E.C. LOTE 2	44.628,10 €
		V.E.C. TOTAL	186.776,86 €

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Se propone organizar esta licitación en dos lotes diferenciados:

LOTE 1: Suministro de Gasóleo "C" (*Gasoil de chauffage, Heating gas*) para calefacción en los edificios municipales.



Negociado

Obras

📄 OBR15I0WN

Código de Verificación

📁 2017/2021



16010H556H2N2K5F0XOM

🕒 23-11-21 13:24

LOTE 2: Suministro de combustible a vehículos que conforman la flota municipal y para la maquinaria. Este lote comprenderá el suministro de: Gasolina sin plomo (*Euro-Super95*), Gasóleo de automoción así como los aditivos (tipo AdBlue – urea AUS32) y lubricantes necesarios.

Se ha optado por esta solución dado que para uno de los suministros (Lote 2) se exige una limitación geográfica o de distancia que se justifica por la necesaria rapidez, eficiencia y economía del suministro, pudiendo prescindir de dicha limitación en el otro suministro.